

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

5133 *Resolución de 25 de abril de 2017, de la Universidad Jaume I, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Sergio Macario Vives.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional Segunda, dispone lo siguiente:

«...1. A los efectos del acceso de estos profesores al Cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas...»

Por tanto, una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos, de acuerdo con la citada disposición adicional y en uso de las facultades conferidas a mi cargo por la Ley Orgánica de Universidades y el Decreto 252/2003, de 19 de diciembre, del Consell de la Generalitat, DOCV n.º 4658, de 26 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Jaume I, resuelvo lo siguiente:

Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, pertenecientes a esta Universidad, y que se relacionan a continuación, quedando adscritos al mismo departamento y área de conocimiento que tuvieran en su cuerpo de origen:

Don Sergio Macario Vives, DNI 29017145T, Departamento: Matemáticas. Área de conocimiento «Análisis Matemático». Fecha de certificación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA): 10 de abril de 2017. Fecha de efectos de la integración: 11 de abril de 2017.»

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castelló, de acuerdo con los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la notificación.

No obstante lo anterior, se puede interponer un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la notificación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo mencionado en el párrafo anterior hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Castellón, 25 de abril de 2017.—El Rector, Vicent Climent Jordà.